



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 6641
REGLAMENTO LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2024

ART. 1°

Las presentes Bases de Competencia regirán la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024, en la que participarán los clubes campeones de los Torneos de Futsal 2024 organizados por la A.F.A. (Primera División AFA, Copa Argentina, Copa de Oro y LNFA 2023), todo ello conforme al Reglamento de Primera División de Futsal 2024 aprobado oportunamente por el Comité Ejecutivo, y de las distintas Ligas pertenecientes al Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino, de conformidad a lo determinado en este último caso, en las Reglamentaciones del mismo.

ART. 2°

El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Liga Nacional de Futsal 2024, y obtendrá el derecho a participar en la Supercopa de Futsal 2026.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ART. 3°

El Torneo se desarrollará conforme a las siguientes Fases:

- 1°) FASE PRELIMINAR PROVINCIAL, organizada por el Consejo Federal.
- 2°) FASE REGIONAL, organizada por el Consejo Federal.
- 3°) FASE FINAL METROPOLITANA, organizada directamente por la A.F.A.
- 4°) FASE FINAL NACIONAL, organizada directamente por la A.F.A.

3.1. Fase Preliminar “Provincial”

Participan los equipos de las Ligas intervinientes, conforme la disputa establecida por el Consejo Federal.

3.2. Fase “Regional” – Participantes (CUATRO)

Participan los equipos que clasifiquen de la Fase Preliminar “Provincial”, de donde **clasifican 4 equipos** a la Fase Final “Nacional”, conforme la disputa establecida por el Consejo Federal:

ADEFU (Río Grande)

Camioneros (Río Grande)

Opción Joven (Río Gallegos)

Alborada (Bariloche)

3.3. Fase “Metropolitana” – Participantes (CUATRO)

Participan los equipos que clasificaron de los siguientes Torneos organizados por la AFA:

Campeón L.N.F.A. 2023: Barracas Ctral.

Campeón Primera División 2024: 17 de Agosto.

Campeón Copa de Oro Primera División 2024: Barracas Ctral.

Campeón Copa Argentina 2024: Franja de Oro.

Subcampeón de Primera División y Copa de Oro 2024: Pinocho (Clasificado por ser subcampeón de ambos torneos mencionados al haber un mismo equipo clasificado por ser campeón de dos torneos clasificatorios a este Certamen).

3.4. SISTEMA DE DISPUTA - Fase Final “Nacional”

Participan de esta instancia los equipos clasificados de la Fase “Regional” (Pto. 3.2), más los cuatro (4) clubes mencionados en la Fase “Metropolitana” (Pto. 3.3.), y cuyo desarrollo será el siguiente:

a) **Primera Fase:** Se conformarán dos (2) Zonas: “A” y “B”, de cuatro (4) equipos cada una. Cada una de las Zonas se disputará por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos,

por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Los equipos ubicados en el 1er. y 2do puesto clasificarán para las Semifinales.

b) Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, a las que se refiere el punto a), incluido el 1er. y 2do. puesto, que implican clasificación a las Semifinales, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G Punto 1), 2) y 3). En caso de subsistir la igualdad para determinar el 1er. y 2do. puesto, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, las posiciones se establecerán mediante un sorteo.

c) Semifinales: la disputarán los equipos ubicados en el 1er. y 2do. puesto de cada una de las Zonas. Según el siguiente detalle:

1° Zona "A" c. 2° Zona "B"

1° Zona "B" c. 2° Zona "A"

d) Final: la disputarán los ganadores de las Semifinales (Pto. c)

Las instancias de Semifinales y Final se disputarán a un solo partido. Si al termino de los partidos, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante, ejecución de tiros desde el punto penal.

CLASIFICACIÓN PARA LA CONMEBOL COPA LIBERTADORES DE FUTSAL 2025

ART. 4°

- 4.1. Clasificará a la edición 2025 de la CONMEBOL Copa Libertadores de Futsal el equipo que resulte ganador de un partido a disputarse entre el Campeón del Campeonato de Primera División 2024 (17 de Agosto) y el Campeón de la Liga Nacional del Futsal Argentina 2024. El mencionado encuentro se resolverá en un solo partido, en estadio neutral, y si al termino del partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.
- 4.2. En caso de que el equipo Campeón del Torneo de Primera División de Futsal 2024 (17 de Agosto) sea también Campeón de la Liga Nacional de Futsal 2024, el mencionado Club, se clasificará automáticamente para la CONMEBOL Copa Libertadores de Futsal 2025.

CUPO ADICIONAL CONMEBOL COPA LIBERTADORES DE FUTSAL 2025

ART. 5°

- 5.1. Para el caso de que la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), requiera un equipo argentino, con el objeto de cubrir una plaza adicional para la Copa Libertadores de Futsal 2024, se utilizará el siguiente procedimiento clasificatorio:
 - a) – la señalada plaza adicional se resolverá a favor de aquel equipo que fuera perdedor del partido entre el ganador del Torneo de 1ra. División 2024 (17 de Agosto) y de la Liga Nacional de Futsal 2024.
 - b) – Si el Campeón del Torneo de 1ra. División de Futsal 2024 (17 de Agosto) y el Campeón de la Liga Nacional de Futsal 2024, fuera el mismo equipo, la plaza adicional se resolverá a favor de aquel equipo que resulte ganador de un partido a disputarse entre el subcampeón del Torneo de Primera División de Futsal 2024 (Pinocho) y el subcampeón de la Liga Nacional de Futsal 2024. El mencionado encuentro se resolverá en un solo partido, en estadio neutral, y si al termino del partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.
 - c) – En caso de que el equipo subcampeón del Torneo de Primera División de Futsal 2024 (Pinocho) sea también Subcampeón de la Liga Nacional de Futsal 2024, el mencionado equipo será el que ocupe la plaza adicional para la Copa Libertadores de Futsal 2025.

DIRECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ART. 6º

REGLAS DE JUEGO

Serán de aplicación las normas de las Reglas F.I.F.A. de la competición.

ART. 7º

TIEMPOS DE JUEGOS

Los encuentros en todas sus Fases se jugarán en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego F.I.F.A. (Nº 7 y Nº 8). El tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 8º

Los clubes participantes que correspondan a la órbita del Consejo Federal deberán presentar una lista de Buena Fe compuesta por 25 jugadores como máximo, conforme a lo establecido por su Liga local. Dicha lista de buena fe deberá ser presentada ante el Consejo Federal por intermedio de su Liga respectiva, con fecha límite hasta quince (15) días antes de iniciar la Fase Final Nacional. De esa lista de Buena Fe de 25 jugadores, deberán elegir un máximo de 14 jugadores para la “Fase Final Nacional”.

Los clubes provenientes de los Torneos de Fútbol organizados por la A.F.A., podrán actuar con sus jugadores inscriptos en el Registro de Jugadores de la A.F.A. con un cupo máximo de catorce (14) jugadores.

Para ambos casos se deberá inscribir un máximo de cuatro (4) miembros para integrar el cuerpo técnico.

ESTADIOS, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

ART. 9º.

El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en las Reglas de Juego F.I.F.A. a la fecha de su verificación de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

9.1. Los gimnasios deberán ser cubiertos en su totalidad y contar iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno. No podrán disputar partidos oficiales en campos descubiertos.

9.2. El campo de juego deberá cumplir con las siguientes medidas establecidas (aplicables solamente a la Fase “Nacional”):

Ancho: veinte (20) metros; longitud, cuarenta (40) metros.

9.2.1. Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos (incluyendo a los bancos de suplentes y mesa del cronometrador), que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de ancho a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de los jugadores.

9.2.2. La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de la competencia, deberán retirarse o rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.

9.2.3. Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta y también la del lateral para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.

9.2.4. Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal, el ancho de la marca será de seis (6) centímetros.

9.2.5. Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes y equidistantes de éstos, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros.

9.2.6. Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda enfrente de la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas:

- nueve (9) jugadores suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo;
- Entrenador/es o preparadores físicos titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial;

Ninguno de los componentes del banco podrá acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrá dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.

9.2.7. Si detrás de un arco, hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.

9.3. La superficie deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otros tipos), mosaico o de un material sintético o carpeta cementada, en este último caso deberá ser cubierta en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético, tierra o césped natural.

9.4. En todos los partidos, será obligatoria la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto de los árbitros, jugadores y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios podrán ser utilizados exclusivamente para anunciar la constitución de los respectivos equipos, el marcador del partido y las faltas acumuladas.

9.5. El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:

- a. un espacio adecuado para albergar al público de ambas parcialidades, el que deberá estar debidamente separado unos de otros;
- b. baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
- c. tres (3) vestuarios exclusivos: uno para el equipo local, otro para el equipo visitante y un tercero para los árbitros, todos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente, e inodoro.

9.5.1. Está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados, durante todo el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros. Asimismo deberán estar ubicados siempre dentro del perímetro del Estadio o club.

9.6. Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del árbitro o de los jugadores, etc., de ese partido. Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc., sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio. La transmisión de avisos de propaganda sólo podrá efectuarse durante los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza (música, anuncios de carácter deportivo, etc.) deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido oficial únicamente se podrá utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias ordenadas por la autoridad encargada del orden.

9.7. Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes. En caso de incumplimiento, los árbitros estarán facultados para no comenzar los partidos o suspenderlos si así fuese necesario.

ART. 10°

La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, quedará bajo su esfera aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación del mismo y sin ulterior recurso.

ACCESO AL CAMPO DE JUEGO

ART. 11°

Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la organización. Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

ART. 12°

La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024 deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ART. 13°

En caso que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la A.F.A.

ÁRBITROS

ART. 14°

Los partidos correspondientes a la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024 serán controlados por árbitros oficiales pertenecientes a Ligas afiliadas al Consejo Federal del Fútbol y/o inscriptos en esta Asociación.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 15°

En la Fase “**Provincial**” y “**Regional**” deberá estarse a lo habitual y reglamentario de los certámenes oficiales del Consejo Federal. En la Fase Final “**Nacional**”, las planillas serán confeccionadas a través del sistema Comet.

ENTRADAS

ART. 16°

Será determinado oportunamente y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS Para la Fase “Final Nacional”

ART. 17°

Responsabilidades de La Liga local y/u organizador

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad de la Liga local que actúe como Sede y/u organizador dependiendo la Fase, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del servicio policial será de una cantidad suficiente como para mantener el orden y la seguridad, un (1) médico matriculado, un (1) desfibrilador y una (1) ambulancia de alta complejidad que deberán ser obligatorias.
- b) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
- c) Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.
- d) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.
- e) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

- f) Que la cancha este debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones.
- g) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- h) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la A.F.A.
- i) Disponer de al menos DOS balones NUEVOS que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.
- j) Presentar el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

SANCIONES

ART. 18°

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas. Además **NO** podrán clasificar para la edición 2025 de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Deserción del certamen

Si el infractor **REINCIDIERA** en la **NO PRESENTACIÓN** o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del certamen. Esto implicará además, la **NO** participación en la Edición 2025 de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Juzgamiento de infracciones

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de la A.F.A. de conformidad con las previsiones del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedaran con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Liga Nacional de Futsal Argentina 2024 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará a través del Boletín del Tribunal de Disciplina Deportiva o en la manera fehaciente que éste determine.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 19

La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente o en fecha a determinar será dispuesta por la A.F.A.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACIÓN

ART. 20°

Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

INDUMENTARIA

ART. 21°

Será obligatorio el uso en todos los equipos participantes, de la indumentaria oficial, numerando las casacas desde el N° 1 al N° 25. Los Clubes, identificarán sus casacas con los números estampados en la parte delantera de menor tamaño y en la parte de atrás con el tamaño habitual.

Los jugadores deberán vestir correctamente el uniforme básico de su club conforme lo dispuesto por las Reglas de Juego F.I.F.A. y el Art. 208 del Reglamento General, que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, medias y zapatillas con suela "lisa". Podrán usar también guantes, tobilleras, musleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas, con la obligatoriedad del uso de canilleras.

En el caso de los arqueros podrán utilizar pantalón largo. Los capitanes de los equipos deberán distinguirse con un brazalete que contraste con el color de la camiseta, colocado en el brazo izquierdo. El jugador que haga las veces de arquero/jugador, no podrá usar pechera, sino que deberá usar camiseta alternativa con el número correspondiente a su camiseta original. Los jugadores sustitutos que integren el banco de suplentes, deberán usar pechera con color distintivo que será entregada al jugador que sea sustituido. Los árbitros no comenzarán los encuentros si alguno de los equipos incurriere en falta respecto del uniforme oficial, con la consiguiente pérdida de puntos del partido.

VARIOS

ART. 22° Situaciones no previstas

La presente Liga Nacional de Futsal Argentina 2024, se regirá por las disposiciones estatutarias y Reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

--- o o o o o ---